

## RESOLUCIÓN TJUE MODELO 720

Se ha publicado en la web Curia que la resolución del TJUE sobre el Modelo 720 (declaración de bienes y derechos en el extranjero) se emitirá el 27 de enero de 2022.

### Calendario judicial

|                            |                                                                                                       |                                                                                                                                             |    |                                   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------|
| jueves 27/01/2022<br>09:30 | Sentencia<br>C-788/19                                                                                 | Libre circulación de personas<br>Comisión / Espagne (Obligation<br>d'information en matière fiscale)<br>Tribunal de Justicia - Sala Primera | ES | Sala de Vistas III<br>– 6ª planta |
|                            | Recurso (DO) <a href="#">HTML</a> / <a href="#">PDF</a><br><b>Abogado General</b> : Saugmandsgaard Øe |                                                                                                                                             |    |                                   |

### Recurso

**Recurso interpuesto el 23 de octubre de 2019 – Comisión Europea/Reino de España**

**(Asunto C-788/19)**  
(2019/C 432/35)

Lengua de procedimiento: español

### **Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: N. Gossement y C. Perrin, agentes)

*Demandada:* Reino de España

### **Pretensiones**

— Que se declare que el Reino de España:

— ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE y los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE.

— al establecer consecuencias del incumplimiento de la obligación informativa respecto de los bienes y derechos en el extranjero o de la presentación extemporánea del «Modelo720», que conllevan la calificación de dichos activos como ganancias patrimoniales no justificadas que no prescriben;

— al imponer automáticamente una multa pecuniaria fija del 150 % aplicable en caso de incumplimiento con la obligación informativa respecto de los bienes y derechos en el extranjero o de presentación extemporánea del «Modelo 720»;

— al aplicar multas pecuniarias fijas por incumplimiento de la obligación de información respecto de los bienes y derechos en el extranjero o por presentación extemporánea del «Modelo 720», cuyo nivel es superior a aquello de las sanciones previstas por el régimen general para infracciones similares;

— Que se condene en costas al Reino de España.

### **Motivos y principales alegaciones**

La normativa tributaria española impone a los residentes fiscales en España una obligación de declarar determinados bienes y derechos situados en el extranjero a

través un formulario de declaración fiscal («Modelo 720»). En caso de incumplimiento o de cumplimiento incorrecto de dicha obligación, se aplica un régimen sancionador específico.

La Comisión llega a la conclusión que las sanciones que consisten en la calificación de los activos como ganancias patrimoniales, la inaplicación de las reglas normales de prescripción y las multas pecuniarias fijas, constituyen una restricción a las libertades fundamentales del TFUE y del EEE. Aunque en principio estas medidas puedan ser adecuadas para alcanzar los objetivos perseguidos que son la prevención y la lucha contra la elusión y el fraude fiscal, resultan desproporcionadas.

